

CONSEJOS DE CONSUMO ANTE EL NUEVO CURSO ESCOLAR



Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública y Consumo

CONSEJOS BÁSICOS DE SEGURIDAD

MATERIAL ESCOLAR

Debemos fijarnos que el etiquetado se encuentre al menos en castellano..

El etiquetado debe informar de:

MARCA, Nombre o denominación comercial del producto.

Nombre o razón social del **fabricante**, distribuidor, vendedor o importador y su **domicilio**.

Advertencias de seguridad e instrucciones de uso, si esta información es necesaria para la correcta utilización del material.

En el caso de los **pegamentos, pinturas** y otros productos que puedan resultar tóxicos, además figurará su **composición** y los **símbolos** e indicaciones de peligro.

Los productos escolares cuyos fabricantes hayan considerado que tienen aptitud para el **juego** y que por tanto pueden equipararse a **juguetes** (témperas, plastilina, barras óleo-pastel, acuarelas, rotuladores, lapiceros de colores y pinturas para dedos) el etiquetado incluirá, además de lo anterior, el **Marcado CE**, que indica la conformidad del producto con los requisitos de seguridad de la UE.



Cuando los artículos son muy pequeños, deben incluir también la advertencia de que no son adecuados para menores de 36 meses.



Además no hay que olvidar que está prohibido que estos materiales tengan forma, color, olor o sabor de alimentos o flores.



Determinados materiales como las tijeras han de tener las puntas romas, para no ocasionar accidentes.



Mención especial merece el “cúter”, que se ha de utilizar siempre en presencia de adultos y además debe de disponer de un sistema de seguridad de apertura, para impedir que los más pequeños lo abran.

- Mochilas saludables



descansa el peso sobre la zona lumbar y sobre los glúteos.

Las mochilas con ruedas tienen la ventaja que no sobrecargan la espalda pero no son adecuadas para subir las escaleras, requiere que vaya cambiando la postura de la mano de vez en cuando para no forzar las muñecas.

Las mochilas tienen que ser apropiadas al tamaño del niño.

El contenido de la mochila no debe pesar más del 10% del peso del niño.

Las correas deben ser anchas y acolchadas que permitan la regulación del respaldo que será preferentemente acolchado y semirrígido.

Evitar la moda de llevar la mochila muy baja, separada de la espalda y que

CONSEJOS BÁSICOS DE CONSUMO RESPONSABLE



- Se debe reutilizar en la medida de lo posible ropa, calzado, libros o materiales de otros años.

- Procurar realizar arreglos y utilizar protecciones en la ropa de manera que se prospinga la necesidad de adquirirla de nuevo por el uso diario.



- Hacer una lista y elaborar un presupuesto máximo que se pueda gastar. Adquirir lo que realmente se necesita.



- Contemplar la opción de adquirir artículos de segunda mano y a bajo precio en los supuestos que corresponda (por ejemplo, bancos de uniformes usados).



- Acceder a las redes de consumo colaborativo , especialmente para prestar , compartir o intercambiar.



- No dejarse llevar por las marcas y la publicidad sino por la resistencia y la calidad de los artículos en cuestión.



- Diversificar y escalonar las compras cuando no sera necesario disponer de todo el material desde el primer día.



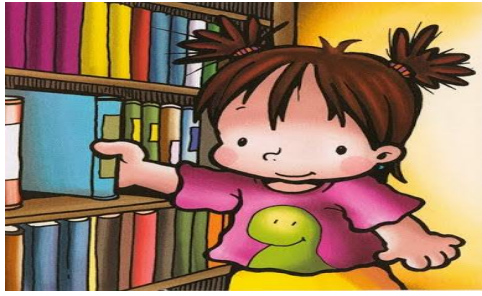
- Informarse sobre las ayudas y becas escolares que se convocan públicamente.



- Aprovechar las compras para instruir a los hijos en un consumo responsable.



- Consultar plataformas de libros de texto usados y comparadores de libros que se encuentran presentes en internet



- Inculcar a los niños y niñas en el uso responsable y cuidadoso de todos los productos y materiales escolares a fin de prolongar su vida útil y en consecuencia hacer un consumo más sostenible.

DESAYUNOS SALUDABLES

LUNES		
MARTES		
MIÉRCOLES		
JUEVES		
VIERNES		

- El desayuno es la comida más importante del día, se debe realizar un desayuno equilibrado en casa.

¡Al cole con una merienda saludable!



- Tomar en el colegio almuerzos saludables y beber agua.



- Siempre que sea posible si el colegio está cerca del domicilio mejor andando.

Cualquier ejercicio que os guste!

- ▶ Baloncesto
- ▶ Ciclismo
- ▶ Patinaje
- ▶ Fútbol
- ▶ Natación
- ▶ Tenis
- ▶ Atletismo
- ▶ Gimnasia rítmica
- ▶ Judo o karate
- ▶ Y muchos más!

- Inculcar a los niños la importancia del deporte y ejercicio dentro y fuera de la escuela.

CONSEJOS GENERALES



A la hora de realizar las compras de material escolar es conveniente comparar las ofertas de diferentes establecimientos en la búsqueda de la mejor relación calidad- precio.

- Siempre que sea posible no recurrir a la financiación ni a créditos rápidos para hacer frente a las compras pues podría dar lugar a un sobreendeudamiento.
- Se tiene el derecho de conocer de antemano el precio total que se ha de pagar en la adquisición de artículos y servicios. El precio indicado en el producto o en la estantería es el que debe de pagar.



- Solicitar siempre factura o tique de compra y conservarlo para efectuar en caso necesario reclamación o uso de la garantía.



- Comprobar que la factura o tique de comprar debe contener como mínimo la identidad del vendedor, el artículo detallado que se ha adquirido, la cantidad abonada y la fecha en que se ha efectuado la operación.

- En el caso de adquirir productos por internet se dispone de 14 días naturales para su devolución sin tener que alegar causa alguna (derecho de desistimiento).

- Comprobar que el producto adquirido se ajusta a lo publicitado, porque la publicidad es vinculante para el comercial. En el caso que la publicidad se presente en soporte papel es conveniente conservar los folletos para el caso de que fuera necesario reclamar.

Existen Hojas de Reclamaciones
a disposición del consumidor y usuario

Complaint forms are available
at the customer's service

Les feuilles de réclamation se trouvent
à disposition du consommateur et de l'utilisateur

Artículo nº 3, DECRETO 72/1987 de Castilla-La Mancha



www.ajcm.es

- El establecimiento tiene obligación de anunciar en un cartel visible que dispone de hojas de reclamaciones.

SERVICIO DE CONSUMO
C/ Guadalupe, 2
45071 TOLEDO

HOJA DE RECLAMACIONES
COMPLAINTS FORM / IMPRIMES DE RECLAMATION

Nº 02
13
16
19
45 **0263131**

Los datos del recuadro serán rellenados por el titular del establecimiento antes de su entrega al consumidor

Nombre o razón social: _____ CIF: _____
Calle: _____ Localidad: _____ Código Postal: _____
Provincia: _____ Fax: _____
Servicio que presta: _____ Teléfono: _____
Nombre del responsable: _____ NIF del responsable: _____

A Rellenar por el Reclamante: (Por favor, en letra legible).
Te he filed la fo de claims / A remplir par le réclamant: (s'il vous plaît, en lettre lisible)

D.E.U.: _____
DIRECCIÓN AL DESTINATARIO (comunidad autónoma): _____ COMUNIDAD AUTÓNOMA (comunidad autónoma): _____
Y COMUNIDAD DE DESTINATARIO (CALLE) (provincia): _____ de _____ Prov. _____
LOCALIDAD (provincia): _____ Código Postal: _____
PAÍS (provincia): _____ E-mail: _____
Fax: _____ Teléfono de Contacto: _____ Indique también preferencias para contactar.

FORMULA LA SIGUIENTE RECLAMACIÓN:
(señale las casillas / rempli de la réclamation)

SE SOLICITA: (¿reparar / réparer) _____ (¿reemplazar / remplacer) _____
Señalemos que se adjunta (fotos, vídeos, etc.): _____

¿Cuenta que esta reclamación sea resuelta a través del Sistema Arbitral de Consumo? SI NO

ALLEGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

FICHA DE LA RECLAMACIÓN (para el reclamante / date de la réclamation): de _____ a _____
FIRMA DEL RECLAMANTE: (dateur's signature / signature du réclamant) _____
FIRMA Y SELLO DEL RECLAMADO: _____

Las áreas de contacto personal que se facilitan mediante esta hoja están sujeta a disponibilidad en el momento que se presente en la Dirección General de Defensa del Consumidor y Ciudadano de Castilla-La Mancha. La información de contacto de las direcciones provinciales de consumo se encuentra en el Anexo I del presente documento. Pueden producirse variaciones en estos datos, por lo que se recomienda consultarlos en el momento de presentar la reclamación. Para cualquier consulta relacionada con esta información dirigirse a las oficinas de consumo y registro o a través de los canales de atención al consumidor.

VER AL DORSO (see the back / voyez les arrières)

- Las hojas de reclamaciones (según modelo oficial) tienen que estar a disposición del consumidor (art. 1 Decreto 72/1997 y Orden de la Consejería de Sanidad de 28 de julio de 1997 modificada por orden de 22 de octubre de 2003) en el momento que lo solicite y sin que se le pueda remitir a lugar o momento distinto a aquel en que fueran solicitadas.

- El establecimiento debe aceptar todos los medios de pago y en el caso de que no acepte alguno o se limite de algún modo su uso debe informar por escrito y de manera visible de ello a los consumidores.

- En el caso de que el establecimiento acepte devoluciones, debe informarse de las condiciones para su ejercicio.

PARA AMPLIAR MÁS INFORMACIÓN

- Para ampliar más información o si necesita realizar alguna consulta al respecto o en caso de tener que presentar una reclamación, no dude en acudir a las Direcciones Provinciales de Sanidad :

Albacete: C/Av Guardia Civil , nº 5 / 967557900/ infoconsumoab@jccm.es
 Ciudad Real: C/ La Paloma nº 7 / 926276000 / infoconsumocr@jccm.es
 Cuenca:C/ Las Torres nº 43 / 969176500 / infoconsumocu@jccm.es
 Guadalajara:C/ Fernández Iparraguirre nº 1 / 949885500 / infoconsumogu@jccm.es
 Toledo: Rio Guadalupe nº 2 / 925266400 / infoconsumoto@jccm.es

-También puede realizar la consulta o reclamación en las distintas **OMIC'S (Oficina Municipal del Consumidor)** que se encuentran distribuidas por distintos Ayuntamientos de Castilla - La Mancha.

- También puede consultar en las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE nº 287, de 30/11/2007).
- Ley 11/2005, de 15 de diciembre, del Estatuto del Consumidor de Castilla-La Mancha (DOCM nº 255, de 20/12/2005).
-
- Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha.
-
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE nº 168, de 15/07/1983).
-
- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE nº 311, de 28/12/2000).
- Decreto 72/1997, de 24 de junio, de las Hojas de Reclamaciones de los Consumidores y Usuarios (DOCM nº 29, de 27/06/1997).
- Orden de 28 de julio de 1997, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueban las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su cartel anunciador (DOCM nº 36, de 08/08/1997).
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Real Decreto 2330/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueban las normas de seguridad de los juguetes, útiles de uso infantil y artículos de broma